



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00025-00

Acéptese la renuncia presentada por **MONSALVE ABOGADOS S.A.S.**, representada legalmente por **MARIO NOVA BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.242 y T.P. No. 239.130 del C.S.J., en escrito allegado mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2020 visible a folios 353 y 354, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Envíese telegrama y/o correo electrónico a la parte demandante, si con la demanda se informó este último, comunicando la presente decisión, por medio de la secretaría del Despacho.

Por último, en atención al correo allegado el 18 de enero de 2021, por el apoderado de la demandada **YILENY ASTRID ARIZA RUEDA**, se le indica al citado que debe estarse a lo resuelto en el inciso primero del auto del 09 de septiembre de 2020 visible a folio 253 del Exp. Digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1d549830aec5315d71e97c82b54c3671839bfa503fcb7947c50d2189261a5fe
Documento generado en 22/01/2021 10:27:08 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2020-00025**-00
Demandante: Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Demandado: Jaime Alberto Ariza Rúgeles y Otros

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>